



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000675-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515326111 - 9]**

Visto, Informe Tecnico N° 00269-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-515326111-8;

**CONSIDERANDO:**

Rectificacion de Oficio la Resolución Jefatural N.º 00527-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[515326111-5] de fecha 19 de abril del 2024;

II. BASE LEGAL: Artículo 228 numeral 228.1 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 00527-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[515326111-5] de fecha 19 de abril del 2024; Se Resuelve:

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDA a don: RAFAEL ALFREDO CASTRO MOSCOL, a la Resposicion inmediata del demandante en su puesto habitual como soporte SIGA de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque - Gobierno Regional de Lambayeque ; DECLARAR la desnaturalizacion de los contratos precisandose que al demandante le corresponde la condicion de servidor publico contratado del regimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; incorprandolo al sistema informatico de la entidad, por el periodo comprendido desde el Agosto 2019 hasta Agosto 2021;

Que por error material en el Articulo Segundo se ha considerado: por el periodo comprendido desde el Agosto 2019 hasta Agosto 2021, siendo lo CORRECTO: por el periodo comprendido desde el Agosto 2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Que, por lo que según Ley N° 27444 se rectifica de oficio el error material quedando



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000675-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515326111 - 9]**

subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y sus modificaciones de la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR. LAMB/CR y Resolución Gerencial Regional N° 00299-2024-GR. LAMB/GERESA.L

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - Rectificación de la Resolución Jefatural N.º 0527-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[515326111-5] de fecha 19 de abril del 2024, en el Artículo Segundo considerando;

DICE: incorporandolo al sistema informatico de la entidad, por el periodo comprendido desde el Agosto 2019 hasta Agosto 2021;

DEBE DECIR: incorporandolo al sistema informatico de la entidad, por el periodo comprendido desde el mes de Agosto 2019;

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto que contiene la referida resolución antes indicada, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la presente resolución se notifique a la Oficina de Recursos Humano - Remuneraciones y sea publicada en el Portal de la Institución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

JLLL/ASS

Firmado digitalmente  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000675-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515326111 - 9]

Fecha y hora de proceso: 20/05/2024 - 17:37:35

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*